

ORDENANZA 1.933

VISTO:

la tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 3 (tres) viviendas, que obra en el expediente N° 15201-0194764-0 expediente N° 15201-0194765-1 y expediente N° 15201-0194766-2 de los registros del aludido organismo, y;

CONSIDERANDO:

que, es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas;

que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en los terrenos destinados a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dieciséis días del mes de mayo de 2019.